



Administración Nacional de
Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de setiembre de 2020

Acta N°61
Res. N° 10
Exp. 2020-25-1-004422

PAEPU/SCM

VISTO: Las presentes actuaciones remitidas por el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), relacionadas con las obras a realizarse en el local de la Escuela N°118 de Playa Pascual, departamento de San José;

RESULTANDO: I) que los trabajos consisten en el acondicionamiento sanitario de los desagües de pluviales y en la colocación de un cerco anti vandálico;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, numeral cuatro, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar la Licitación Abreviada N°364/20;

III) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales, en la página web del PAEPU y se invitó a empresas del medio;

IV) que con fecha 31 de agosto de 2020 se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y se presentaron las empresas BARBOSA TRESALET WASHINGTON RENE, EL MANDIL S.A., FLORES Y MARTÍNEZ S.R.L., FRANCO MEZZETTA S.A., INGENIEROS S.R.L., INVEDAL S.A. y MALÁN AYALA MAURICIO DANIEL Y MALÁN AYALA GONZALO JAVIER;

CONSIDERANDO: I) que según el informe del Componente Adquisiciones, no se debe tomar en cuenta la oferta de las empresa INGENIERO S.R.L. por tener el certificado del Ministerio de Transporte y

Obras Públicas vencido, siendo este un requisito formal de admisibilidad exigido en el numeral 13.1 literal b) y 9.3 literal e) del Pliego de Condiciones Particulares;

II) que de acuerdo a lo expresado por el Componente Planta Física no se tiene en cuenta a la Empresa BARBOSA TRESALET WASHINGTON RENE por no cumplir con la experiencia específica solicitada en el numeral 9.3 literal g) del citado pliego;

III) que se aconseja adjudicar la licitación de referencia a la Empresa EL MANDIL S.A. por un monto de \$1.293.723 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y tres mil doscientos noventa) IVA incluido, más \$151.290 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil doscientos noventa) de leyes sociales, correspondientes al 66,76% de un monto imponible de \$226.618 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil seiscientos dieciocho);

IV) que a estos montos se les sumará, en caso de que surjan imprevistos, hasta un máximo de \$258.745 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco) IVA incluido y \$70.794 (pesos uruguayos setenta mil setecientos noventa y cuatro) por concepto de leyes sociales, correspondientes a un monto imponible de obra imprevista de \$106,043 (pesos uruguayos ciento seis mil cuarenta y tres);

V) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la afectación N°2342 por un monto de \$1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) con cargo a fondos de contraparte local del PAEPU, Proyecto 812, Préstamo BIRF 8675 UY;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Adjudicar "ad referéndum" de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N°364/20, para obras en la Escuela N°118 de Playa Pascual, departamento de San José, a



Administración Nacional de
Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

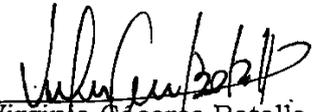
la Empresa EL MANDIL S.A. por un monto total de \$1.774.552 (pesos uruguayos un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos) obra prevista, imprevista, leyes sociales e impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

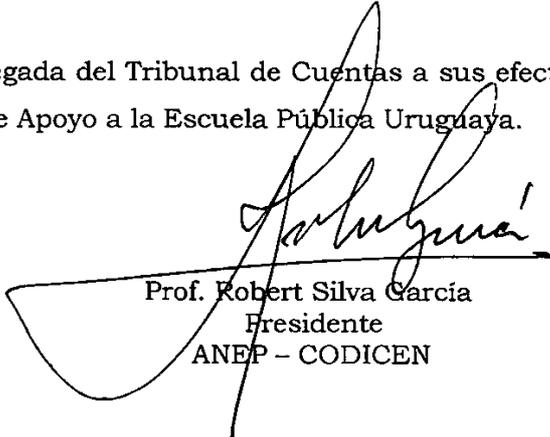
Importe obra	\$1.060.429
Imprevistos 20%	\$212.086
Sub total sin IVA	\$1.272.515
IVA	\$279.953
Sub total con IVA	\$1.552.468
Monto imponible obra	\$226.618
Monto imponible imprevistos	\$106.042
Leyes Sociales totales	\$222.084
TOTAL	\$1.774.552

2) Establecer que dicho monto será imputado al Proyecto 812, Inciso 25, Unidad Ejecutora 01, Financiación 1.1 "Contraparte Local".

3) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya a efectuar la registración en el SÍIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución, en lo referente a la Financiación 1.1, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Cumplido, vuelva al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN